

CONCHALI, 19 FEB 2021

DECRETO EXENTO N° 138

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 106 del 17.02.21 de Personal y Remuneración; Devuelve sin Visar N° 22 del 16.02.21 de Control; Memorándum N° 73 del 03.02.21 de Personal y Remuneraciones; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56 del 01.02.21 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 60 de Personal y Remuneraciones del 27.01.21 de Personal y Remuneración; Antecedentes de Alumno en Practica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Practica de fecha 05 de febrero de 2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra doña ESTEFANIA GRACE MUÑOZ ZUÑIGA, cédula nacional de identidad N° 20.722.792-7, estudiante de la Contabilidad General Mención Legislación Tributaria, Instituto Profesional DUOCUC, con domicilio en Presidente Riesco N° 144, comuna de Quilicura, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Contabilidad General Mención Legislación Tributaria.

PRIMERO: La estudiante inicia su práctica profesional a contar del 18 de enero y hasta el 18 de marzo, ambas fechas del año 2021, controladas mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuenta la Municipalidad.

SEGUNDO: La practicante realizará sus funciones en la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Rentas de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: La practicante realizará las siguientes funciones:

- 1) Análisis de cuentas presupuestarias de ingresos
- 2) Revisión de auditoria aleatoria de expedientes y solicitudes
- 3) Análisis de cálculos de cobro de patentes municipales.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un maestro guía, que estará a cargo del estudiante durante la realización de la Práctica.
- Entregar a la practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad.
- Entregar a la practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter a la practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el Profesor Tutor, si existiese, supervise el proceso de práctica.



**QUINTO:** La Municipalidad pagará a la practicante la suma mensual de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

**SEXTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

**SEPTIMO:** Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

**OCTAVO:** Se deja constancia que doña ESTEFANIA GRACE MUÑOZ ZUÑIGA, comenzó su práctica con fecha 18 de enero del año de 2021, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

**NOVENO:** La personería de don RENÉ DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 29 de noviembre de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.**



**CEAÚDIA MIRANDA AGUILERA**  
Secretaria Municipal (S)



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/CMA/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - Adm. Municipal – Alcaldía**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal – Personal**

**Finanzas – Contabilidad y Presupuesto**

**Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/**